

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DIA 20 DE JULIO DE 2015.**

--000--

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

D^a Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle.

D^a Estela Céspedes Palomares

D. Sergio Gijón Moya

D. Jacinto Arriaga Arcediano

Secretaria :

D^a Cristina Moya Sánchez.

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciocho horas y quince minutos del día veinte de julio de dos mil quince, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria del Ayuntamiento, que doy fe. Asiste asimismo, el Sr. Interventor Municipal, D. Aurelio Sánchez Ciudad.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA
6 DE JULIO DE 2015.-----**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 6 de julio de 2015.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada, por la Junta de Gobierno Local del día 6 de julio de 2015, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.-----

2.1.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- A D. ..., para “ *cambiar suelo de habitaciones (25 m²); cambiar puerta principal y renovación de fachada*”, en la vivienda sita en CALLE ROSA, Nº 5, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.200,00 euros.

II.- A D^a ..., para “*sustituir puerta de entrada y pintar caballete de tejado*”, en la vivienda sita en CALLE CARROS, Nº 35, con un presupuesto estimado y base imponible de 850,00 euros.

III.- A D. ..., para “*cambiar suelo (15 m² aprox.)*”, en la vivienda sita en CALLE TERCIA, Nº 120, con un presupuesto estimado y base imponible de 300,00 euros.

IV.- A D. ..., para “ *cambiar tuberías de agua del baño*”, en la vivienda sita en CALLE MAYOR, Nº 69, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.450,00 euros.

V.- A, para la ejecución del proyecto “ LAT 45 KV ARGAMASILLA DE CALATRAVA-ALMODOVAR DEL CAMPO (ADECUACIÓN DEL TRAMO ENTRE LOS APOYOS Nº 13 Y Nº 15””, de conformidad con la memoria y los planos aportados”, con un presupuesto estimado y base imponible de 5.389,40 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

2.2.- Solicitud de licencia de primera ocupación a instancia de D^a ...

VISTO el escrito suscrito por D^a ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, solicitando licencia de primera ocupación de la vivienda sita en Calle Carretera de Puertollano, nº 17, de esta localidad.

VISTO el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y demás documentos obrantes en el expediente de referencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los arts. 169 y concordantes del Decreto 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y normas concordantes y en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este municipio.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- OTORGAR a D^a ..., la licencia solicitada de primera ocupación de la vivienda sita en Calle carretera de Puertollano, nº 17, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.

SEGUNDO.- La licencia se concede sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, debiendo hacerse un uso de las edificaciones conforme al fin al que se destinan y siendo responsabilidad exclusiva de los firmantes del certificado final de obra el cumplimiento tanto urbanístico como técnico de las obras finalizadas.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que procedan en derecho.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS.-----

3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- A “A.F.C. GRUPO SAN ISIDRO”, se le cede el uso del **Centro Cultural, del 24 al 30 de agosto de 2015, en horario de 16:00 a 00:00 horas**, para la realización de los ensayos previos al Festivas Folklórico “Campo de Calatrava” y realización del propio festival, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- A “ASOCIACION ATREVETE LA MUJER POR BANDERA”, se le cede el uso de **un aula del Centro de San Blas, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 21 de diciembre de 2015**, para la realización de diversos talleres de la asociación, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- A “GRUPO CON T DE TEATRO”, se le cede el uso del **Centro Cultural**, durante los siguientes días y horarios:

- Del 14 al 16 de septiembre de 2015 de 20 :30 a 22:00 horas.
- El día 17 de septiembre de 20:30 a 23:00 horas.
- El día 18 de septiembre de 20:00 a 24:00 horas.

Para realizar los ensayos y representación de la obra de teatro “Motín en la Tres”, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- Instancia suscrita por D. ...

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... , mediante la cual solicita al Ayuntamiento que la exención de pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica que tenía reconocida por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2010 respecto al vehículo con matrícula 0278 DSB, el cual ya no es de su propiedad, se aplique al nuevo vehículo con matrícula 5395 JGG.

VISTA la documentación aportada por el solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art.93 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 5395 JGG, por sufrir el sujeto pasivo del mismo una discapacidad superior al 33%, quedando sin efecto respecto del vehículo con matrícula 0278 DSB.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art.96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales **y que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del minusválido.**

3.3.- Instancia suscrita por D^a ...

VISTA la instancia suscrita por D^a ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, en la cual solicita la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula CR-1760-O, por tener reconocida un grado de discapacidad del 42 %.

VISTA la documentación aportada por la solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto **en el art.93.1 e) del RD Leg. 2/2004**, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el **artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y su inclusión social, el cual establece que: “ *Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente total para el servicio o inutilidad*”.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 3358 DDP, por tener el sujeto pasivo de dicho impuesto un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art.96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales **y que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del minusválido.**

3.4.- Rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2014, a instancia de D.

COMUNICADO a este Ayuntamiento por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en calle ..., de esta localidad, que en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de julio de 2014 mediante el cual se le concedía la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula con B- 5237-VZ, existe un error en la matrícula ya que la misma no acaba en VZ, sino UZ.

VISTO el expediente de referencia y verificada la existencia del expresado error de transcripción.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de que se trata de un error formal, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la corrección del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 14 de julio de 2014 en relación a la petición formulada por D. Francisco Moya Rodríguez, en el siguiente sentido:

Donde dice :

“ ... B- 5237- VZ ...”

Debe decir:

“B-5237-UZ... ”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.5.- Instancia suscrita por D^a

VISTA la instancia suscrita por D^a ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, en representación de D. Antonio Solís Pimienta, en la que expone que ha sufrido una avería en la red interior de agua potable en la vivienda sita en ..., lo que ha ocasionado un consumo muy elevado durante el segundo trimestre de 2015 .

VISTA la documentación aportada por la solicitante y el informe emitido por la entidad que tiene adjudicada la gestión del servicio de suministro de agua potable,

AQUONA S.A.U., con fecha 15 de julio 2015, en el que se informa que la fuga ya ha sido reparada y se formula la siguiente propuesta:

“Tal y como se ha hecho en anteriores ocasiones, se propone que el consumo facturado en el segundo trimestre del ejercicio 2015, que en primer lugar debería pertenecer al cuarto bloque de tarifa, se pasará en su totalidad al 3º bloque, con la siguiente reducción del importe económico que esto supondría para el abonado.”

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la reclamación de la solicitante y aprobar la propuesta formulada en el informe emitido por AQUONA, S.A.U., de manera que el consumo facturado en el recibo, en el 4º bloque de tarifa se pasará en su totalidad al 3º bloque, con la consiguiente reducción del importe económico de la factura emitida a D. ...

SEGUNDO.- Notificar el presente a la entidad AQUONA S.A.U, para que proceda a la regularización de la factura referida.

3.6.- Instancia suscrita por Dª

VISTA la instancia suscrita por Dª ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de Puertollano, en representación de su madre Dª ..., en la que expone que ha sufrido una avería en la red interior de agua potable en la vivienda sita en Calle ..., de esta localidad, lo que ha ocasionado un consumo muy elevado durante el primer trimestre de 2015 .

VISTA la documentación aportada por la solicitante y el informe emitido por la entidad que tiene adjudicada la gestión del servicio de suministro de agua potable, AQUONA S.A.U., con fecha 15 de julio 2015, en el que se informa que la fuga ya ha sido reparada y se formula la siguiente propuesta:

“Tal y como se ha hecho en anteriores ocasiones, se propone que el consumo facturado en el primer trimestre del ejercicio 2015, que en primer lugar debería pertenecer al cuarto bloque de tarifa, se pasará en su totalidad al 3º bloque, con la siguiente reducción del importe económico que esto supondría para el abonado.”

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la reclamación de la solicitante y aprobar la propuesta formulada en el informe emitido por AQUONA, S.A.U., de manera que el consumo facturado en el recibo, en el 4º bloque de tarifa se pasará en su totalidad al 3º bloque, con la consiguiente reducción del importe económico de la factura emitida .

SEGUNDO.- Notificar el presente a la entidad AQUONA S.A.U, para que proceda a la regularización de la factura referida.

3.7.- Instancia suscrita por D. ...

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, mediante la cual solicita al Ayuntamiento la exención de pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica respecto al remolque agrícola matrícula SO-14428-VE, marca SM, modelo Basculante, con bastidor núm. 4202715, provisto de su correspondiente cartilla de inscripción agrícola expedida por la Consejería de Agricultura.

VISTA la documentación aportada por el solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art.93.1 g) y 93.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del remolque agrícola matrícula SO-14428-VE, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.1 g) de la citada normativa.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art.96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.8.- Instancia suscrita por D. ..., en representación de ...”

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... en representación de ...”, con C.I.F. ... y domicilio en ..., de esta localidad, en la solicita autorización municipal para realizar con carácter puntual una fiesta dedicada a niños en la terraza exterior, el día 24 de julio de 2015, en horario de 20:00 a 02:00 horas.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 5 y 7 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha, en la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas, así como la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a, cuya actividad principal es la de gimnasio y practica de distintas disciplinas deportivas, a realizar una fiesta infantil en la terraza exterior del local, en el horario solicitado de 20: 00 a 02:00 horas, debiendo respetar en

todo momento los niveles de ruido máximos establecidos en la ordenanza de Protección Ambiental y evitar molestias al vecindario en general.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo a la policía municipal.

3.9.- Instancia suscrita por D^a

VISTA la instancia suscrita por D^a ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, solicitando la instalación de valla protectora para entrada y salida del local ubicado en la dirección indicada.

VISTO el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, en el que hace constar que dado que el vallado de protección que se solicita está directamente vinculado a la actividad que va a desarrollar la solicitante en dicho local de “*academia de enseñanza musical*”, se podría autorizar la instalación de dicho vallado, respetando las mismas características de otras protecciones existentes en las inmediaciones, siendo en todo caso el coste de instalación de las mismas a cuenta de la interesada.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D^a ..., a instalar una valla protectora a la entrada del local sito en ..., en el que desarrolla la actividad de “*academia de enseñanza musical*”, debiendo tener el vallado características similares a los existentes en dicha zona y siendo el coste de instalación del mismo por cuenta de la solicitante.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

IV.- INFORMES Y PROPUESTAS-----

4.1.- Aprobación de las bases reguladores de la convocatoria para la creación mediante concurso de méritos de una bolsa de empleo de monitores para la prestación del Servicio de Atención Infantil.

VISTAS las bases por las que se convoca una bolsa para la prestación del servicio de atención infantil de la localidad, redactadas a propuesta de la Sra. concejala delegada de Infancia.

CONSIDERANDO lo preceptuado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y normas concordantes y generales de aplicación.

CONSIDERANDO que es competencia de la Junta de Gobierno Local la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) y 23.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en virtud de la delegación efectuada en la materia por la Alcaldía mediante decreto nº 103/2015, de fecha 15 de junio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria, y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases para la constitución de una bolsa de empleo para la prestación del servicio de atención infantil, del siguiente tenor literal:

“PRIMERA.- OBJETO.

*Es objeto de la presente convocatoria regular las bases para proceder a la constitución de una **bolsa de empleo** mediante el procedimiento de **concurso de méritos**, para cubrir las necesidades de contratación de personal para la prestación del servicio de atención infantil que se presta por el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.*

SEGUNDA.- FUNCIONES DEL PUESTO A DESEMPEÑAR.

Las funciones a desempeñar serán las siguientes:

- *Diseño y desarrollo de actividades y programas.*
- *Planificación y evaluación de actividades*
- *Inventario de material.*
- *Control de asistencia, matriculaciones, altas y bajas, en coordinación con los técnicos del Centro de Mujer.*
- *Seguimiento individualizado de los menores.*
- *Atención y orientación a los padres o tutores.*
- *Información y coordinación con el Ayuntamiento.*

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso de selección será imprescindible cumplir los siguientes requisitos:

- a) *Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.*

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún

Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones encomendadas.*
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
- e) No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.*

CUARTA.- TITULACION EXIGIDA.

*Los aspirantes deberán estar en posesión **como mínimo** del título de Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Superior en Animación sociocultural o Técnico Superior en Integración Social o estar en situación de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.*

Asimismo, podrán participar en el proceso selectivo quienes estén en posesión del título de diplomado o grado en magisterio o licenciado o grado en pedagogía o psicopedagogía.

QUINTA.- SOLICITUDES.

La instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo, según modelo que se adjunta como Anexo I, deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.*
- b) Currículum vitae actualizado.*
- c) Certificaciones, títulos y diplomas justificativos, contratos de trabajo y/o certificados de empresa acreditativos de los méritos alegados, conforme se determina en la base octava.*

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que en el momento que finalice el plazo de presentación de solicitudes, no se justifiquen documentalmente, en original o fotocopia compulsada.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo Común. No obstante, en el caso de que se remita por correo, la persona interesada deberá acreditar, con el justificante correspondiente, la fecha de imposición del envío a la oficina de correos y comunicarlo al Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava mediante fax.

El plazo para presentar la instancia, junto con la documentación señalada será del 21 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2015

SEXTA. –ADMISION DE ASPIRANTES.

*Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, mediante la que aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieran concurrir, concediéndose un plazo de **tres días hábiles** para su subsanación.*

SEPTIMA.- COMISION DE VALORACION.

6.1 La Comisión de Valoración, estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente/a: *La Secretaria de la Corporación o funcionario en que delegue.*

Vocales: *D^a M^a Dolores Casado Domínguez. (Trabajadora Social del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava)*

D^a Aurora Fernández García. (Directora de la Universidad Popular de Argamasilla de Calatrava)

D^a. Mercedes Ruiz Rubio (Administrativo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava)

Secretaria: *D. Teresa Cano Medina. (Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava)*

6.2 Para la válida constitución de la Comisión de Valoración, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, el Presidente y el Secretario o la de quienes legalmente le sustituyan.

6.3 Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren algunas de las circunstancias

previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo Común, asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

OCTAVA.- SISTEMA SELECTIVO.

El sistema de selección de los aspirantes será mediante **concurso**, en el que se valorarán los siguientes extremos:

A) MERITOS ACADEMICOS. (Máximo 3,5 putos)

- Licenciatura en Pedagogía o Psicopedagogía..... 2 ptos.
- Diplomatura o Grado en Magisterio..... 1,5 ptos.

B) EXPERIENCIA EN EL MISMO AMBITO PROFESIONAL (Máximo 6 puntos)

- Por haber desempeñado funciones análogas a las de la plaza a desempeñar al servicio de cualquier Administración Pública o Entidad Privada, 0,20 puntos por mes de contrato a jornada completa o 0,10 puntos por mes de contrato a jornada parcial.
- Por haber desempeñado funciones análogas a las de la plaza a desempeñar mediante contrato en prácticas o beca de empleo, 0,05 puntos mes de contrato a jornada completa o 0,025 puntos por mes de contrato a jornada parcial.

En ambos casos solo se computarán meses completos de trabajo.

La experiencia profesional solo se valorará cuando se justifique documentalmente, mediante contratos de trabajo y documentos de prórroga, **acompañados** de vida laboral expedida por la Seguridad Social o certificados de empresa en modelos oficiales expedidos por el responsable de la empresa o tratándose de Administraciones Públicas certificado de servicios prestados. **No se valorará la experiencia profesional cuando no conste expresamente la fecha de inicio y fin del contrato.**

C) CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO ESPECIFICOS (Máximo 2 puntos)

Curso de Director de actividades juveniles homologado por la JCCM	1
Curso de Monitor de actividades juveniles homologado por la JCCM	0,75
Cursos de duración superior a 200 horas relacionados con el	0,50

<i>puesto</i>	
<i>Cursos de más de 100 horas y menos de 200 horas relacionados con el puesto</i>	0,30
<i>Cursos de más de 40 horas y menos de 100 relacionados con el puesto</i>	0,15

*Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante fotocopia de los títulos, en los que deberá constar el nombre y apellidos del aspirante, denominación del curso, **duración en horas del mismo**, firma acreditativa y sello del organismo.*

*En ningún caso se valorará la formación cuando no guarde relación con la naturaleza del puesto de trabajo objeto de la convocatoria o no se detalle el número de horas exacto del curso. **No serán tenidos en cuenta aquellos cursos con los que se hayan obtenido créditos de libre configuración necesarios para la expedición del título académico correspondiente.***

*En caso de **EMPATE**, tendrán preferencia quienes hayan obtenido mayor puntuación por titulación académica y en caso de persistir el empate, se dará prioridad a la persona que acredite mayor experiencia profesional. Finalmente, en caso de persistir el empate se tendrá en cuenta la fecha de registro de entrada, dando prioridad a las solicitudes presentadas con mayor antigüedad.*

NOVENA.- RESOLUCION DEL CONCURSO.

El plazo para la resolución del concurso será máximo de quince días hábiles, desde el día siguiente al de la finalización del plazo para subsanar errores de las personas excluidas, si las hubiere, o desde el día siguiente a la finalización de entrega de solicitudes para participar en dicho concurso.

Terminada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración propondrá los candidatos a la Alcaldía como órgano competente en materia de personal.

Se publicará en el Tablón de Anuncios la lista definitiva de las personas que integran la bolsa de trabajo, procediéndose al llamamiento atendiendo al orden de puntuación.

DECIMA.- VIGENCIA DE LA BOLSA.

La bolsa de empleo temporal estará vigente hasta su agotamiento o creación de una nueva bolsa. La creación de una nueva bolsa supone la extinción de la que estuviera vigente.

UNDECIMA.- LLAMAMIENTOS Y RENUNCIA.

Los llamamientos para cada contrato se realizarán por orden de lista siguiendo el orden de puntuación obtenida. El llamamiento se efectuará preferentemente mediante llamada telefónica.

El aspirante avisado dispondrá, como regla general, de cuarenta y ocho horas para aceptar o rechazar la oferta de trabajo desde que se efectúe el llamamiento. Salvo en los casos de urgente necesidad en los que se requiera la incorporación inmediata del aspirante, en cuyo caso este plazo se podrá ver reducido. Si bien, en este último caso si el aspirante no pudiera incorporarse de forma inmediata, por causa justificada, será tenido en cuenta para la próxima contratación que se realice para dicho servicio.

La renuncia a la oferta de trabajo deberá realizarse por escrito a través del Registro General del Ayuntamiento.

La renuncia o falta de respuesta en el plazo señalado de cuarenta y ocho horas sin que el interesado se haya pronunciado, supondrá la pérdida de su puesto en la bolsa, pasando a ocupar el último puesto de la misma, salvo las siguientes excepciones:

- *Enfermedad grave o de larga duración del aspirante o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.*
- *Permiso por maternidad o adopción.*
- *Estar dentro de las cuatro últimas semanas del embarazo.*

En estos casos, el aspirante mantendrá su puesto en la bolsa de empleo temporal, quedando en situación de suspensión en la misma, y no recibirá más llamamiento hasta que comunique la finalización de la situación que dio lugar a la renuncia. Los aspirantes podrán hacer valer estas excepciones siempre que dichas situaciones queden debidamente acreditadas, en su caso, por el Servicio Público de Salud u organismo competente.

Cuando una persona sea contratada para sustituir a otra por un período de duración inferior a un mes, no perderá su puesto en la bolsa de empleo.”

SEGUNDO.- Darles a las presentes bases la debida publicidad.

4.2.- Aprobación del proyecto “Orientación e intervención preventiva de itinerarios de jóvenes en riesgo de exclusión social 2015”.

VISTA la convocatoria de programas de servicios sociales para Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real, menores de 20.000 habitantes para proyectos de servicios sociales del año 2015, publicada en el B.O.P. núm.137, de fecha 14 de julio de 2015.

VISTA la memoria redactada por los servicios sociales municipales, relativa al proyecto denominado “*Orientación e intervención preventiva de itinerarios de jóvenes en riesgo de exclusión social*”, dirigido a jóvenes de entre 12 y 24 años, cuyo presupuesto de ejecución asciende a **DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (12.185,75 €)**.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la memoria redactada por los servicios sociales municipales, relativa al proyecto denominado “*Orientación e intervención preventiva de itinerarios de jóvenes en riesgo de exclusión social*”, dirigido a jóvenes de entre 12 y 24 años, cuyo presupuesto de ejecución asciende a DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (12.185,75 €)

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, para su debida constancia.

V.- RELACION DE FACTURAS.-----

No existe relación de facturas pendientes de aprobar.

VI.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la presidencia levanta la sesión a las veinte horas, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico

Fdo.: Cristina Moya Sánchez.